

RES. 102/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2017-17-1-0007319, Ent. N° 5129/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DNSFFAA) - relacionadas con la Licitación Pública N° 413/2017 para la contratación de una empresa de servicio de limpieza, higiene y desinfección para el Hospital Central y los Centros de Atención Periféricos (CAPS) a partir del 1 ° de marzo de 2018 por un período de 12 meses y hasta un total de 141.600 horas, con opción de prórroga por 12 meses más;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 990/017 de 1º/11/017 el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en ejercicio de atribuciones delegadas, adjudicó a Samilar S.A, por un total de 141.600 horas anuales y por un monto de \$ 36.623.424,00 (IVA incluido) a partir del 1º de marzo de 2018. En caso de optarse por el uso de la prórroga por hasta 12 meses, el monto total de la contratación ascendería a \$ 73.246.848 (IVA incluido);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 4056/17 de fecha 6/12/017, acordó cometer al Contador Auditor la intervención del gasto de \$ 36.623.424, así como el derivado de la eventual prórroga; la que fue intervenida por la Contadora Auditora el 17/01/018;

3) que por Resolución N° 88/019 de fecha 4/02/019, el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas prorrogó la contratación por un término de 12 meses a partir del 1º/03/019, por la suma de

\$ 36.623.424 (IVA incluido); gasto que fue intervenido por la Contadora Auditora el 1º/03/019;

4) que previa solicitud del Sub Director General del Hospital Central de las Fuerzas Armadas de fecha 11/11/019, con la conformidad de la adjudicataria de fecha 6/12/019 y publicación en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, el Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por Resolución N° 1392/019 adoptada el 26/12/019, dispone ampliar la contratación con Samilar S.A., por el plazo de 12 meses (141.600 horas), al amparo del artículo 74 del TOCAF, por un monto de \$ 36.623.424 (IVA incluido) a partir del 1º/03/2020;

CONSIDERANDO: que al encontrarse aún en ejecución el objeto del contrato, la ampliación proyectada encuadra en la hipótesis prevista por el artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor la intervención del gasto derivado de la ampliación por hasta 141.000 horas a partir del 1º/12/2020, a favor de Samilar S.A. por un monto total de \$ 36.623.424,00 (IVA incluido);
- 2)** Comunicar al Contador Auditor;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag